

para la tramitación del expediente administrativo para la implantación de un equipamiento deportivo con estacionamiento subterráneo, mediante gestión indirecta y concesión administrativa en la zona de Monte, y denominada por el planeamiento en vigor como: Número 190.- Cat.: 1 - Nombre: Deportivo PP San Juan - Reg.: PU.

La encomienda de gestión no supondrá cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.»

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de mayo de 2008.—La concejal de Patrimonio, Ana María González Pescador.
08/6368

JUNTA VECINAL DE OREJO

Información pública de la aprobación inicial de expediente de deslinde del camino público correspondiente a la cuesta del Pardillo, en Orejo.

La Junta Vecinal de Orejo, en sesión celebrada el 17 de abril de 2008, aprobó inicialmente el expediente de deslinde del camino público correspondiente a la cuesta del Pardillo, en Orejo.

Las labores de deslinde comenzarán el día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el BOC. Se fija el comienzo de las operaciones a las 12:00 horas.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el BOC, previos al inicio de las operaciones de deslinde.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Orejo, 24 de abril de 2008.—El presidente de la JJ.VV. de Orejo, Jesús Acebo Pelayo.
08/6237

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 196/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 196/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ruiz

Gómez contra la empresa «INDUSMAD, SL», FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 31 de marzo de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- Don Antonio Ruiz Gómez presenta demanda contra «INDUSMAD, SL», FOGASA en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de junio de 2008 a las once diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El/la magistrado-juez (firma ilegible).—El/la secretario/a judicial (firma ilegible).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «INDUSMAD, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 25 de abril de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/6398

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es